

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 1.878/2020

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 10 de junio de 2020, el Tercer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 2 de julio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Tercer Expediente de Modificación del Presupuesto 2020 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, con el siguiente resumen por capítulos:

**EMPLEOS**

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	262.000,00
Capítulo 3: Gastos Financieros	12.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	205.000,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	45.000,00
TOTAL EMPLEOS	262.000,00

**RECURSOS**

NUEVOS INGRESOS	170.886,71
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	170.886,71
REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	91.113,29
TOTAL RECURSOS	262.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 3 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.